




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el **Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires**, a través de los organismos competentes comunique al **Poder Ejecutivo Nacional** la necesidad de instalar una balanza de carga en la Ruta Nacional N° 188, kilómetro 301, donde se encontraba el peaje de Florentino Ameghino.-



Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que el **Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires**, a través de los organismos competentes comunique al **Poder Ejecutivo Nacional** la necesidad de instalar una balanza de carga en la Ruta Nacional N° 188, kilómetro 301, donde se encontraba el peaje de Florentino Ameghino.-

La Ruta Nacional N° 188 tiene su kilómetro 0 en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y finaliza en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Tiene un recorrido de 803 km. pavimentados que vincula a cuatro provincias argentinas: Buenos Aires, La Pampa, San Luis y Mendoza.

Actualmente la Ruta Nacional N° 188 cuenta con varias deformaciones de asfalto, hundimiento de calzada, baches, fracturas de pavimento y demás problemas que esperamos se puedan solucionar.-

Los pavimentos están diseñados para los pesos legales, establecidos claramente en el artículo 53 de la Ley Nacional 24.449.-

La reglamentación de cargas máximas procura un equilibrio entre la utilización racional y económica de la estructura del camino y los costos y beneficios del servicio del transporte de cargas.-

Un aumento en el peso por eje acorta la vida útil de los mismos, y pone en peligro la seguridad de todos los conductores.-

Las localidades atravesadas por esta Ruta Nacional desarrollan diferentes tipos de actividades en las cuales es imprescindible el traslado de ganado, cereales y otros tipos de materiales. Así como también abarca el tránsito de automóviles particulares, colectivos y otros usos de la ciudadanía en general.-

El tránsito de vehículos con exceso de carga por las rutas además de dañar el pavimento, disminuye la seguridad vial y aumenta los peligros por malas maniobras de los conductores ante el mal estado de la calzada. De esta manera se generan pérdidas humanas y también económicas.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 721 /20-21



Gran parte de estos problemas es debido a la falta de controles de peso de los vehículos de carga, que no solo influye en el mal estado de la ruta, sino también es consecuencia directa en los accidentes.-

Para la instalación y el funcionamiento de la balanza de carga deberá contarse con el recurso humano suficiente. Varios de los trabajadores del ex Peaje de Florentino Ameghino han sido reasignados en sus tareas en organismos nacionales, y creemos que cuentan con las aptitudes necesarias para realizar este trabajo, por lo que entendemos que deben tener absoluta prioridad para llevar adelante los respectivos labores.

Es por estos motivos que creemos necesario instalar definitivamente una balanza de carga en la Ruta Nacional N° 188, km 301. De esta manera, se contribuye a un control de cargas para evitar la destrucción de los caminos y preservar la vida humana, pudiendo brindar a la ciudadanía seguridad para poder circular en la rutas argentinas.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

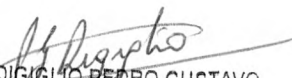
Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGNILIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.